

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC- CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MOVIBLES, AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (13-2023), DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (13-04-2023), EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO 5.1, EN EL QUE PUEDE LEERSE LO SIGUIENTE:

5.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC- EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO -ROI-. (REF. OFICIO GG. STC. No. 160-2023): La Gerencia General de ZOLIC, por medio del OFICIO GG. STC. No. 160-2023, de fecha 12 de abril de 2023, manifestó que, en seguimiento a la información brindada en sesión previa, de conformidad con lo indicado en el OFICIO GG. STC. No. 138-2023, documento por medio del cual se elevó para conocimiento de la Honorable Junta Directiva, el contenido del OFICIO identificado como DRH. STC. No. 209-2023 de fecha 15 de marzo del presente año, a través del cual la licenciada Marlyn Eunice Esquivel Carrillo, Jefe de Recursos Humanos de ZOLIC, solicita hacer del conocimiento que en aplicación del Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-, traslada la versión final de **15 Manuales de Organización y Funciones de las Unidades Administrativas de la Institución** para su respectiva aprobación.

Asimismo, se hace constar que los manuales descritos anteriormente, fueron revisados por el licenciado Eduardo de Jesús Rodríguez López, licenciada Shirley Sabrina Ligorria Baldizón de Ubico, Asesores de la Gerencia General en temas de Recursos Humanos y por la licenciada Heydi Maribel Sierra Carías, Asesora de Junta Directiva en Materia Administrativa.

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada al presente, en espera de que la Junta Directiva de ZOLIC se sirva emitir el documento que administrativamente corresponda, firma y sella, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, Gerente General de ZOLIC.

El Gerente General y Secretario de la Junta Directiva de ZOLIC, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, indicó que, adjunto al oficio de Gerencia General, se incorporó toda la documentación de soporte remitida por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de ZOLIC así como lo trasladado por el licenciado Eduardo de Jesús Rodríguez

López, Asesor de la Gerencia General en Recursos Humanos, por lo que, puso a la vista de los señores Directores, la documentación previamente remitida para su revisión y análisis, en el caso de considerarlo oportuno, proceder con la aprobación correspondiente, toda vez

que se está cumpliendo con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas así como las actuaciones derivadas de la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-.

En virtud de lo anterior, el señor Vicepresidente de la Junta Directiva de ZOLIC, agradeció la información brindada por la Gerencia General, por lo que sometió a consideración de los señores miembros de la Junta Directiva de ZOLIC, la solicitud antes descrita.

Los señores Directores, de acuerdo con las justificaciones manifestadas por el Gerente General y Secretario de la Junta Directiva, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, dieron por recibida la información brindada por la Gerencia General de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", y a su vez expresaron estar de acuerdo con la solicitud presentada, acordando por unanimidad aprobar lo solicitado, motivo por el cual emitieron para el efecto la siguiente:

ACUERDO J.D. No. 15/13/2023
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
"SANTO TOMÁS DE CASTILLA"

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 1°, de la Ley Orgánica de ZOLIC, Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala. *Se crea una Zona Libre con los fines de promover el desarrollo industrial y comercial del país con el nombre de Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Su domicilio será en el Departamento de Izabal.*

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7°. del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"), *"La Junta Directiva es la autoridad máxima de la entidad y en consecuencia le corresponde la dirección general de las actividades de la misma..."* Por otra parte, el artículo 17. de dicho cuerpo legal en su parte conducente estipula que *"La Junta Directiva de ZOLIC ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por la ley y los reglamentos..."*

CONSIDERANDO:

Que para impulsar el fortalecimiento la mejora constante del Control Interno de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomas de Castilla" es oportuno actualizar los manuales de funciones y procedimientos, lo que contribuye a la cultura de cumplimiento, reporte y supervisión, en los distintos niveles.

CONSIDERANDO:

Que para darle cumplimiento a las normas citadas, mediante Acuerdo J.D. Número 17/25/2017, La Junta Directiva emitió el instrumento que contiene la Actualización del Manual de Organización y Funciones en las unidades que corresponde, de acuerdo con la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-, que se encuentra vigente.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la actualización y adecuación a los preceptos legales el Manual de Organización y Funciones de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", así como sujetarlo a la jerarquía normativa, para preservar el principio de legalidad, la transparencia y eficiencia en el desarrollo de las actividades de ZOLIC.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 16, incisos a), b) y n) del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"), son atribuciones de la Junta Directiva: "...a) *Cumplir y hacer cumplir la presente ley; ... b) Cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la Zona libre; y ...n) Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia del Presidente de la Junta Directiva y Gerente General...*"

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General, presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de aprobación para la aprobación y actualización de 15 Manuales de Organización y Funciones de ZOLIC, presentando el OFICIO GG. STC. No. 160-2023, de fecha 12 de abril de 2023, en la aplicación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el Decreto 22-73 del Congreso de la República, sus reformas, reglamentos y demás normas citadas:

ACUERDA:

- I. **Aprobar la actualización de quince (15) Manuales de Organización y Funciones de las Unidades Administrativas de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-**, presentados por la Gerencia General de ZOLIC, contenidos en trescientas noventa y seis (396) páginas, los cuales se detallan a continuación:

Manuales de Organización y Funciones:

1. Unidad de Auditoría Interna;
2. Unidad de Asesoría Jurídica;

3. Unidad de Planificación;
 4. Unidad de Sistemas de Gestión;
 5. Unidad de Información Pública y Género;
 6. Dirección de Operaciones;
 7. Departamento de Ingeniería;
 8. Departamento de Protección;
 9. Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional;
 10. Dirección de Comercialización;
 11. Dirección de Administración de Servicios de Apoyo;
 12. Departamento Financiero;
 13. Departamento de Informática;
 14. Departamento de Recursos Humanos;
 15. Departamento de Administración Interna.
- II.** Instruir a la Gerencia General que adjunte los quince (15) Manuales de Organización y Funciones de las Unidades Administrativas de ZOLIC aprobado a través del presente acuerdo, de conformidad con el detalle arriba descrito, mismos que fueron trasladados por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de ZOLIC, licenciada Marlyn Eunice Esquivel Carrillo, de acuerdo con lo indicado en el OFICIO identificado como DRH. STC. No. 209-2023 de fecha 15 de marzo del presente año, en el cual detalla las áreas que estuvieron involucradas con el mismo, y; posterior a ello hacerlo del conocimiento de los colaboradores de la institución.
- III.** Los quince (15) Manuales de Organización y Funciones actualizados y aprobados mediante este Acuerdo, serán a futuro revisados de oficio por la Gerencia General de la Zona Libre según las necesidades de la entidad, y en caso de ser necesario proponer su reforma a la Junta Directiva de ZOLIC para su aprobación.
- IV.** El presente acuerdo surte efectos inmediatos.
- V.** Notifíquese.

Y PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN CUATRO HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, ÚTILES ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



**ING. BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y
COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC-**

c.c. Archivo GG/Depto. Financiero/
Sec. de Presupuesto / DTP-MINFIN